



MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCIÓN No. 012
(27 de febrero del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS”

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la **Constitución Política** y en la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, los concejos municipales ejercen funciones de control político y seguimiento a la gestión que desarrollan las autoridades municipales y los programas que benefician a la comunidad.

Que es deber del Honorable Concejo Municipal velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales y políticas públicas que se implementan en el municipio, especialmente aquellos orientados a garantizar los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.

Que el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** es una estrategia del Estado que busca garantizar el acceso, la permanencia y la adecuada nutrición de los estudiantes en el sistema educativo oficial, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cisneros evidenció la necesidad de realizar una verificación previa del funcionamiento, la prestación del servicio y las condiciones en las que se ejecuta el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en las instituciones educativas del municipio.

Que, con el propósito de fortalecer el seguimiento institucional y obtener información directa sobre la ejecución del programa, se presentó ante la corporación la solicitud de conformar una **Comisión Accidental** para realizar la respectiva verificación.

Que dicha solicitud fue **puesta en consideración de los Honorables Concejales**, quienes manifestaron su **aceptación y aprobación** para la conformación de la Comisión Accidental.

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario conformar una **Comisión Accidental del Honorable Concejo Municipal de Cisneros**, encargada de realizar la verificación del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio.

En mérito de lo expuesto,





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar una **Comisión Accidental del Honorable Concejo Municipal de Cisneros**, con el propósito de realizar la verificación previa del funcionamiento y ejecución del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en las instituciones educativas del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Accidental estará integrada por los siguientes Honorables Concejales:

- Darwin Valencia Avendaño
- Oscar Antonio Agudelo
- Oscar Fabián Montoya Vahos

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Accidental tendrá como función principal realizar visitas de verificación, recopilar información y evaluar las condiciones en las que se viene ejecutando el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en las instituciones educativas del municipio de Cisneros.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Accidental deberá presentar un **informe ante la plenaria del Honorable Concejo Municipal**, en el cual se expongan los resultados de la verificación realizada, así como las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cisneros, Antioquia, secretaría general del Concejo Municipal, a los (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal


DARWIN VALENCIA AVENDAÑO
Presidente